

(AUTORIZASE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE CANCELACIÓN DE DEUDA CON LA REPÚBLICA DE LA INDIA)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 116-2004, Aprobado el 26 de Marzo del 2004.

Publicado en La Gaceta No. 65 del 01 de Abril del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1.- Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público por la Ley, Licenciada Vilma Rosa León York, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el Acuerdo denominado “Acuerdo entre el Gobierno de la República de la India y el Gobierno de la República de Nicaragua”, para la cancelación de la deuda derivada del Acuerdo firmado el 11 de septiembre de 1986. Mediante este acuerdo se hace efectivo para Nicaragua el alivio de deuda del Gobierno de la India contemplado bajo el Punto de Culminación de la Iniciativa HIPIC, aprobado el 22 y 23 de enero de 2004 por los Directorios Ejecutivos del Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Artículo 2.- La certificación del presente Acuerdo servirá para la acreditación de la representación del Ministro por la Ley en la firma del Acuerdo relacionado en el artículo anterior, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados con el Gobierno de la República de la India.

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiséis de marzo del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.